Envigado, 24 de febrero de 2022

Señores
GRUPO HISCA SAS
Nit. 900.973.859-9
Sandra Isabel Mesa Rodríguez
C.C. 46.368.727
Representante Legal

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS PREJUDICIALES Y JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO**
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($13.747.470) INCLUIDO IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº20220614 amparado en el rubro presupuestal 21202020080000000000000008594000043040010000002, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2022

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato:	**ENV-04-32-0774-22**
Fecha de Aceptación de la Oferta:	21 de febrero de 2022
Contratista:	GRUPO HISCA SAS
Identificación:	NIT.900.973.859-9
Teléfono:	3224304022
Dirección:	Calle 24 no. 32 – 08

Correo:	andrearodriguez@grupohisco.com
CDP:	20220614
VALOR ANTES DE IVA:	$ 7.462.460
IVA:	$ 1.417.867
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	$ 8.880.327

Forma de Pago: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará en **PAGOS PARCIALES** según actividades realmente ejecutadas y efectuadas por el contratista mismas que deberán estar recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor y acordes a la propuesta económica presentada por el contratista; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica)

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

Parágrafo: Como un requisito para la ejecución del contrato, es la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el Municipio le hará los pagos que se deriven de la contratación**.**

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será a partir de la fecha de inicio estimado en la plataforma SECOP II[1] y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

DEPENDENCIA: Alcaldía – Oficina Asesora Jurídica
SUPERVISOR: Andrea Del Pilar Duran **-** Oficina Asesora Jurídica

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

[1] En caso de que en la fecha estimada de inicio en la plataforma no coincida con la fecha de reunión de todos los requisitos para el inicio del contrato porque estos se cumplieron después, es necesario hacer la modificación respectiva

OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Ejercer las actividades de control, vigilancia y/o verificación, y supervisión de los procesos y/o acciones judiciales o extrajudiciales, de naturaleza laboral, contenciosa administrativa, civil,

comercial, penal, acciones de tutela, o de cualquier otra, que se adelanten por y contra el Municipio de Envigado, en todo el territorio Nacional, los cuales ya tiene identificados previamente la entidad contratante.

b. Así mismo ejercer dichas actividades y las que sean necesarias para detectar nuevos procesos por y en contra del Municipio, y reportarlo al supervisor del contrato.
Nota: El contratista contará con el término de un (1) día hábil para reportar las novedades y actuaciones que se encuentren en la vigilancia y control de todos los procesos judiciales y extrajudiciales.

c. Disponer de una plataforma adecuada (software web y aplicación móvil) para la vigilancia y/o verificación de procesos judiciales y extrajudiciales, sin límite de usuarios, que permita la visualización y consulta en tiempo real de la ocurrencia de los hechos procesales.

d. El contratista una vez inicie el control, vigilancia, verificación y supervisión de los procesos judiciales y extrajudiciales que se adelanten por y en contra del Municipio, deberá verificar, registrar y reportar a la Entidad todas las actuaciones anteriores que se encuentren en los procesos, es decir, deberá reportar la historia de cada proceso.

e. Revisar diaria y semanalmente, los expedientes de los procesos y/o actuaciones judiciales o extrajudiciales de que trata el literal anterior, así como las notificaciones por estados, fijaciones en lista, edictos y demás actuaciones procesales.

f. Actualizar, registrar, notificar e informar diariamente y de manera oportuna, todas las actuaciones y novedades procesales encontradas junto con su contenido, de los procesos judiciales o extrajudiciales objeto de vigilancia. Dicho registro, informe y actualización deberá realizarse tanto en las plataformas de las que disponga el contratista como al correo electrónico de la entidad y del apoderado que tenga la representación judicial y extrajudicial de la entidad en dichos procesos.

g. Producto de la obligación anterior, suministrar las copias digitalizadas de las diferentes actuaciones judiciales y extrajudiciales encontradas, en las plataformas de las que disponga el contratista, tales como actas de audiencias, audios y demás sucesos procesales.

h. Generar las alertas de audiencias y los vencimientos de los diferentes términos procesales con suficiente antelación, de los procesos judiciales y extrajudiciales objeto de vigilancia, tanto en las plataformas que disponga el contratista como a los correos electrónicos de la entidad y de los apoderados.

i. El oferente deberá garantizar el transporte bajo su propia cuenta y riesgo, del personal requerido para la adecuada vigilancia, verificación, seguimiento y control de los procesos.

j. El proponente debe brindar un servicio de acompañamiento permanente, durante toda la ejecución del contrato.

k. Informar al supervisor del contrato, de cualquier novedad que pueda presentarse durante la vigencia del contrato.

l. Entregar los productos objeto de esta contratación cumpliendo con las especificaciones exigidas, en los tiempos establecidos.
m. Entregar vía electrónica toda la información respecto del estado y las actuaciones de los procesos judiciales y de los procesos prejudiciales (Procuraduría).
n. Brindar la capacitación necesaria para que el personal destinado como apoderados judiciales y extrajudiciales de la entidad puedan acceder, consultar y hacer un adecuado manejo de la información reportada en las plataformas de las que disponga el contratista.
o. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor o el (la) Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica del Municipio de Envigado.
p. Prestar un servicio de manera eficiente y con calidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
f. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
g. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
h. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
i. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
j. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las fichas técnicas publicada con la invitación.

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 (87 del Decreto 1510 de 2013). La Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

En la presente contratación el contratista deberá asumir los siguientes impuestos:

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal. **PARÁGRAFO**: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.
 Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.
- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.

- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato**.** También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones e cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio y el funcionario adherirá al documento el adhesivo que constituye la estampilla física y procederá a anularla con una señal establecida para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal.

Los cobros correspondientes a la estampilla del adulto mayor y estampilla pro-desarrollo institución universitaria de envigado serán cancelados en el momento del pago

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

BRAULIO ALONSO ESINOSA MARQUEZ
ALCALDE

Proyectó *(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)*		**Revisó** *(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)*		**Aprobó** (*Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)*	
Nombre	Johana Mejía Espinosa	**Nombre**	Andrés Felipe Goez Leidy Posada Jiménez	**Nombre**	Alejandra Valbuena María Camila Diez Castaño
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras Oficina Asesora Jurídica	**Dependencia**	Directora técnica de Compras Jefe Oficina Asesora Jurídica
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma del señor Alcalde					